



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**ARTÍCULO 1º:** Declárense los días 24 de marzo y 2 de abril de cada año como días no laborables para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen.

**ARTÍCULO 2º:** Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 3º:** Modifíquese el artículo 1º del Decreto Ley 8949/77 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 1º: En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires regirán los feriados o días no laborables establecidos por la legislación nacional para todo el territorio de la República, sin perjuicio de los asuetos y días no laborables que puedan disponer los poder Ejecutivo o Legislativo provinciales en casos especiales.*

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
EVANGELINA RAMÍREZ  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As  
Bloque FPV - PJ



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**FUNDAMENTOS**

Por la presente iniciativa se propicia establecer los días 24 de marzo y 2 de abril de cada año como asuetos para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en el ámbito provincial.

La Ley 13.179 declaró al día 24 de marzo como el Día Provincial de la Memoria en consideración a todas las personas desaparecidas, muertas o perseguidas por el terrorismo de Estado que ejerció la dictadura militar que se instauró en nuestro país el 24 de marzo de 1976.

En el mismo sentido, la Ley nacional 26.085 sancionada en el año 2006 incorporó al 24 de marzo Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia como feriado nacional inamovible en consideración a la importancia y significación de la fecha.

Por su parte, la Ley nacional 25.370 declaró al 2 de abril como "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", estableciendo al mismo como feriado nacional inamovible.

Sin perjuicio de lo expuesto, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 52/17 el Gobierno Nacional dispuso modificar el régimen de los feriados nacionales y de los días no laborables en todo el territorio de la Nación.

Entre los fundamentos del Decreto, se estableció textualmente que: "...es necesario destacar que los feriados nacionales apuntan a conmemorar y concientizar sobre determinadas fechas que tienen relevancia histórica para el país, por lo que no debe perderse ese norte diluyendo su significado simbólico." y que: "...resulta necesario reformular el actual régimen, eliminando los feriados con fines



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*turísticos y trasladando todos los feriados nacionales cuyas fechas coincidan con los días martes y miércoles al día lunes anterior, y los que coincidan con días jueves y viernes al día lunes siguiente, exceptuando necesariamente algunos feriados que por su significado histórico, o por tratarse de fechas religiosas o internacionalmente reconocidas, resulta inconveniente trasladar.”*

Entre los feriados que el Poder Ejecutivo Nacional no considera como de significado histórico y que por lo tanto no resulta “*inconveniente trasladar*”, se encuentran el 24 de marzo y el 2 de abril.

Estos feriados conmemoran el 24 de marzo de 1976 y el 2 de abril del año 1982, fechas extremadamente dolorosas y trágica de nuestra historia. Los sucesos ocurridos en aquellos días quedaron marcados fuertemente en la memoria colectiva, social e institucional de nuestro país.

El 24 de marzo de 1976 se instauró en nuestro país el terrorismo de Estado, se sistematizó la represión en cabeza de los mandos militares, los centros clandestinos de detención y tortura se multiplicaron en todo el territorio y la pena de muerte fue implantada por la Junta Militar tanto de hecho como de derecho.

En esa fecha la Argentina se sumergió en uno de los procesos más oscuros de su historia, dando inicio a un gobierno militar genocida que estableció al terrorismo de estado como política de contención social que le permitiera ejecutar su plan económico y social sin oposición.

Se implantó un modelo que terminó devastando el sistema productivo nacional. Para cuando la dictadura terminó, el país estaba económicamente devastado, con miles de desaparecidos y exiliados y con una deuda externa y social que condicionó y aún condiciona a los gobiernos democráticos posteriores.



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Es por todo eso que el 24 de marzo es el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia y el Día Provincial de la Memoria. En ese día se recuerda a las víctimas de la dictadura militar, que se inició en 1976 y finalizó en 1983 con la vuelta de la democracia y debe servir para mantener viva la memoria colectiva que no permita que sucesos así vuelvan a producirse.

Cada 24 de marzo se mantiene vivo el recuerdo de quienes sufrieron una época oscura y en esa fecha los organismos de Derechos Humanos y las organizaciones populares que reivindican la lucha y la memoria de los 30.000 desaparecidos marchan conjuntamente.

Lo ocurrido a partir de ese día fue tan destructivo y perverso en términos sociales y políticos que tenemos la obligación de promover desde los distintos estamentos del estado medidas que coadyuven a y recuerdo y repudio por siempre.

Por su parte, el día 2 de abril de 1982 los argentinos se despertaron con la triste noticia que las Islas Malvinas habían sido recuperadas por un sorpresivo desembarco de tropas de las fuerzas armadas en un desesperado intento de la Dictadura Militar de perpetuarse en el poder apelando a los sentimientos de patriotismo de la población, desvirtuando así el justo reclamo de soberanía de una parte de nuestro territorio usurpada por una potencia extranjera.

El gobierno inglés de ese momento al mando de la primer ministra Margaret Thatcher reaccionó enviando hacia las islas un ejército superior en número y equipamiento y a partir de ese momento, comenzó una cruenta batalla en mar y tierra.



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Dos meses y medio después, el 14 de junio, la guerra finalizó con la rendición de las tropas argentinas.

El coste final de la guerra en vidas humanas fue de 649 militares argentinos, 255 británicos y 3 civiles isleños sin perjuicio de los miles de soldados y conscriptos heridos física y psicológicamente.

Diversas Organizaciones de Derechos Humanos, referentes de la lucha por los mismos, organizaciones de veteranos, gremialistas, intendentes, legisladores, y concejales de todos los signos políticos criticaron duramente la decisión del Ejecutivo Nacional de transformar en móvil las fechas de las conmemoraciones.

Es por eso que consideramos que en la provincia de Buenos Aires se debe mantener el sentido del Día de la Memoria y del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, propiciando su conmemoración en su fecha original, 24 de marzo y 2 de abril de cada año, sin perjuicio de las consideraciones que el Gobierno Nacional pueda tener para trasladarlos o modificarlos en el futuro.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.



EVANGELINA RAMIREZ  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.  
Bloque FPV - PJ